

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 020-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 29 ENE. 2018

RESOL. EXENTA Nº 342

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Pescadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Ramos Similares "San Pedro" de Pelluco, C.I. SUBPESCA Nº 661, de fecha 15 de enero de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 020/2018, de fecha 17 de enero de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1068 de 2012, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1078 de 2014, Nº 44 de 2015 y Nº 266 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 266 de fecha 20 de enero de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Banco Coihuin, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Pescadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Ramos Similares "San Pedro" de Pelluco y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la X Región de Los Lagos el día 11 de enero de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 020/2018, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

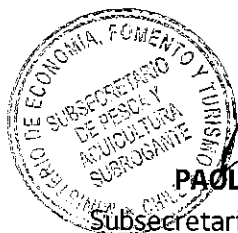
**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 266 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Banco Coihuin, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1068 de 2012, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Pescadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Ramos Similares "San Pedro" de Pelluco, R.U.T. N° 71.703.600-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2740 de fecha 12 de julio de 2011, con domicilio postal en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, Puerto Montt, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

subi  
NLI/OLT/ton

